



Resolución de Administración N° 511 -2013-OEFA/OA

Lima, 04 DIC. 2013

VISTO:

Los Memorándums N° 2431-2013-OEFA/CGOD, N° 2705-2013-OEFA/CGOD y N° 2931-2013-OEFA/CGOD, de fecha 27 de setiembre, 16 y 31 de octubre de 2013 respectivamente, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora María Eliana Grajeda Puelles, por las Comisiones de Servicio en el distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento del Cusco, realizada del 11 al 13 de setiembre de 2013, en la ciudad de Abancay, realizada del 29 al 30 de setiembre de 2013 y en la ciudad de Quillabamba, realizada del 22 al 23 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante los Memorándums N° 2431-2013-OEFA/CGOD, N° 2705-2013-OEFA/CGOD y N° 2931-2013-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora María Eliana Grajeda Puelles, por las Comisiones de Servicio en el distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento del Cusco, realizada del 11 al 13 de setiembre de 2013; a fin de realizar la Supervisión Ambiental y el Taller sobre Normatividad Ambiental – Formulación del PLANEFA 2014 en la municipalidad distrital de Machupicchu; en la ciudad de Abancay, realizada del 29 al 30 de setiembre de 2013; a fin de Participar en la Reunión de Trabajo convocada por la Defensoría del Pueblo sobre "Conflictividad en la Región Apurímac: Factores de la Conflictividad Desafíos y Propuestas" y en la ciudad de Quillabamba, realizada del 22 al 23 de octubre de 2013; a fin de realizar la Supervisión a la central termoeléctrica de Uripata; comisiones que fueron autorizadas por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas y que por la premura del tiempo los tramites de solicitud de viáticos no



podieron efectuarse, motivo por el cual la comisionada viajó sin la asignación correspondiente.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 4434-2013-OEFA/OPP-CCP del 14 de noviembre de 2013, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por la señora María Eliana Grajeda Puelles, por las Comisiones de Servicio en el distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento del Cusco, realizada del 11 al 13 de setiembre de 2013, en la ciudad de Abancay, realizada del 29 al 30 de setiembre de 2013 y en la ciudad de Quillabamba, realizada del 22 al 23 de octubre de 2013.

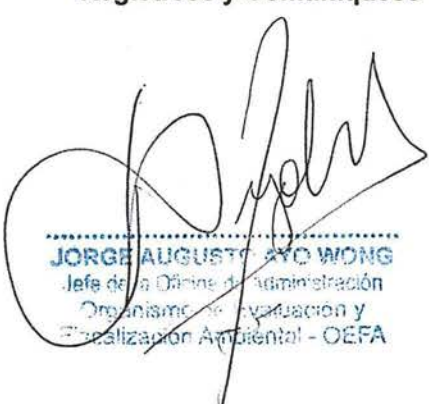
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **María Eliana Grajeda Puelles**, por el importe de **S/. 878.50 (Ochocientos setenta y ocho con 50/100 Nuevos Soles)**, por las Comisiones de Servicio en el distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento del Cusco, realizada del 11 al 13 de setiembre de 2013, en la ciudad de Abancay, realizada del 29 al 30 de setiembre de 2013 y en la ciudad de Quillabamba, realizada del 22 al 23 de octubre de 2013, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0008 Gestión y Monitoreo del Programa.**

2.3.2.1.2.1.	Pasajes y Gastos de Transporte	S/. 20.00
2.3.2.1.2.2.	Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio	S/. 858.50

Regístrese y Comuníquese


JORGE AUGUSTO AYO WONG
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

